

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y GGR Ingeniería Civil SpA, mediante escritura privada de fecha 11 de agosto del año 2025.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para postulación al Programa de Pavimentación Participativa- Minvu", celebrado mediante escritura privada de fecha 11 de agosto del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y GGR Ingeniería Civil SpA.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma única y total de \$50.459.655, impuestos incluidos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 55 de las Bases Administrativas.
3. El plazo para la ejecución de la consultoría será de 200 días contados desde la fecha del envío de la orden de compra.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cdp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3147716



"DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA MINVU"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GGR INGENIERÍA CIVIL SPA

En Temuco, a 11 de agosto del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **GGR INGENIERÍA CIVIL SPA**, rol único tributario **77.071.969-0**, en adelante indistintamente "La Consultora", representada por don **GERALD ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 288 de fecha 9 de mayo del año 2025 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 71-2025: "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa Minvu". Por Decreto Alcaldicio número 469 de fecha 17 de julio del año 2025 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a GGR Ingeniería Civil SpA.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Consultora, cuyo representante acepta, el contrato "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa Minvu", el cual se ejecutará por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 71-2025 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 469 de fecha 17 de julio del año 2025, ya singularizado, documentos

3143360



que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO: Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma de \$50.459.655, impuestos incluidos, la cual será pagada en la reforma establecida en el artículo número 55 "Formas de Pago" de las bases administrativas.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los documentos presentados por el Consultor, conforme lo indicado en el artículo número 55 "Formas de Pago" de las bases administrativas.

QUINTA: El plazo de la consultoría será de doscientos días contados desde el envío de la orden de compra.

SEXTA. GARANTÍA: El prestador con el objeto de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento le impone hace entrega de certificado de fianza N° de Folio F0070999 emitido por Pro Garantía S.A.G.R, por la suma de \$2.522.983, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha de vencimiento el día 30 de mayo del año 2026.

SÉPTIMA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número 55.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle, monto y forma detallados en el referido artículo.

OCTAVA: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 01 de julio del año 2025.

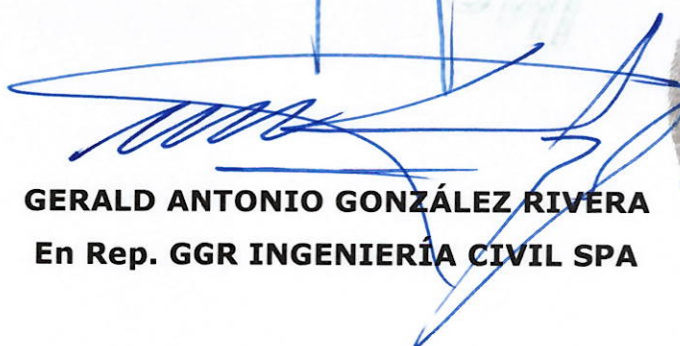
NOVENA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA. PERSONERÍA. La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La

personería de don **GERALD ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA** para actuar en representación de **GGR INGENIERÍA CIVIL SPA**, Consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha 28 de julio del año 2025, por el Registro de Empresas y Sociedades, CVE: CR5211P5Ayg6. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la consultora, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


GERALD ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA
En Rep. GGR INGENIERÍA CIVIL SPA



FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MÍ, don GERALD ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA, Cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de GGR INGENIERÍA CIVIL SpA, RUT N° 77.071.969-0, según consta en certificado de estatuto actualizado, de fecha 24 de septiembre del año 2019, otorgado por el ministerio de economía Fomento y Turismo, tenido a la vista. Temuco, a 27 de agosto del año 2025.ag//



MMA/cup

Abigail G...
Instrumentos...
Notario Esmirna Vidal Moraga